



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 64

Anuncio 1111/2026

martes, 7 de abril de 2026

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Almendralejo**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**

**Anuncio 1111/2026**

*Bases para la adjudicación y régimen de uso de los huertos municipales*

**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

El Ayuntamiento de Almendralejo fomenta y promueve todas aquellas acciones que repercutan y beneficien a la población incluyendo aquellas que interactúan con el medio urbano, en este sentido es mucha la preponderancia de los huertos municipales como activo para la promoción de la educación ambiental, el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, la ocupación del tiempo libre, la agricultura ecológica, el mantenimiento de las tradiciones y el fomento de hábitos saludables.

Estas nuevas bases reguladoras vienen a complementar a las del año 2020, que han estado rigiendo hasta este momento.

Estas bases tienen por objeto establecer los criterios generales de cesión de uso de huertos municipales, así como indicar los derechos y obligaciones de las personas adjudicatarias, revocación de la cesión, e infracciones y sanciones por una conducta incorrecta o negligente.

En definitiva establecer un régimen que permita el uso y disfrute de dichos espacios para todos y todas, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de la ciudadanía. Los criterios de acceso se fundamentan exclusivamente en los fines de interés público y social.

Dicha convocatoria deja sin validez la lista de espera creada en la convocatoria anterior.

**1. Ámbito de aplicación de las bases:**

La aplicación de estas bases se refiere a terreno de propiedad municipal clasificado como Suelo Urbano y calificado como Zona Verde situado en el polígono municipal ganadero. En el mismo se encuentran 56 parcelas de aproximadamente 70 metros cuadrados cada una de ellas con cerramiento individual, acceso a agua potable y caseta para aperos. Las parcelas se identifican en plano adjunto (anexo I).

Las bases son de aplicación a todas aquellas personas residentes en el municipio de Almendralejo, que puedan optar al uso, aprovechamiento y disfrute de los huertos municipales.

**2. Objetivos de los huertos municipales:**

Los huertos municipales tendrán como objetivos:

- a) Proporcionar a las personas beneficiarias, el aprovechamiento y disfrute de los huertos municipales como espacios libres que les permitan realizar actividades físicas en contacto con el medio natural, mejorando la calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.
- b) Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad, aportando diversidad al paisaje urbano, y estableciendo relaciones entre las actividades humanas y el medio natural.
- c) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo tales como la gestión de los residuos, el ahorro de agua, la agricultura ecológica y sostenible, la recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional entre otras.
- d) La promoción de la intergeneracionalidad.
- e) Promover un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- f) Generar una mayor participación de la mujer en el uso y aprovechamiento de los huertos urbanos. A tal efecto, incluye medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres y eliminar la discriminación por razones de sexo en el acceso a este recurso municipal.

g) Apoyo al desarrollo de personas con diversidad funcional con el objeto de mejorar sus capacidades, habilidades y competencias.

h) Puesta en valor de la agricultura ecológica.

### 3. Requisitos:

Se destinarán 25 huertos.

Para generar una mayor participación de la mujer y promocionar la igualdad de oportunidades, se otorgará cuatro puntos a las solicitantes de género femenino y seis puntos a aquellas personas con una discapacidad del 33% o superior.

Para poder ser solicitante será necesario cumplir los requisitos de:

1. Encontrarse empadronados en el municipio de Almendralejo a fecha de la publicación de la convocatoria correspondiente. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por los servicios municipales.
2. Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
3. No ser adjudicatario, la persona solicitante o, en su caso su cónyuge, pareja de hecho o convivientes, de otra parcela municipal con destino a huerto.
4. No tener la propiedad o posesión de parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.
5. Encontrarse con la capacidad física para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto.
6. No haberse retirado la concesión de la parcela con anterioridad a causa de infracción sobre la misma.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos durante el plazo de vigencia de la adjudicación supondrá la pérdida automática del derecho al uso y disfrute de los huertos municipales adjudicados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a no adjudicar todos o parte de los huertos municipales objeto de este procedimiento si, a su juicio, los solicitantes no cumplieran con las bases del mismo o de su oferta se dedujera la desvirtuación de los objetivos o fines para los que los huertos han sido concebidos.

### 4. Procedimiento de adjudicación:

#### 4.1. Convocatoria.

El procedimiento de adjudicación se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por el órgano competente, que se publicará en el tablón municipal de anuncios, en la página web oficial del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 4.2. Presentación de solicitudes.

Las Personas interesadas en la convocatoria, deberán presentar su solicitud según el anexo II junto a la documentación exigida en la convocatoria, de acuerdo con lo que establecen los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en horas de atención al público, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la presentes bases en el BOP de Badajoz.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por convocatoria. Si una misma persona presenta más de una solicitud de participación, sólo será válida la presentada en último lugar. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas. Si la solicitud una vez presentada, registrara defectos subsanables se concederá a la persona interesada un plazo de diez días naturales para subsanar o acompañar los documentos necesarios.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no se admitirá la solicitud, reflejándolo así en la lista de excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán más hasta la siguiente convocatoria.

#### 4.3 Valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes le corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal responsable del Área, por un técnico Ingeniero agrícola, técnico de urbanismo y un técnico con formación ambiental. Esta Comisión de Valoración analizará todas y cada una de las solicitudes, transmitiendo las conclusiones al órgano instructor para la realización del informe correspondiente. El Concejal Delegado del Área, a la vista del expediente y del informe mencionado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. El órgano competente para la adjudicación provisional es el Alcalde.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La propuesta de concesión definitiva se formulará a la Junta de Gobierno local, que será el órgano competente.

Se procederá a la notificación y se concederá un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

#### 4.4 Criterios de valoración de las solicitudes.

El proceso que se seguirá para la adjudicación de los huertos municipales, tendrá en cuenta en la totalidad de las solicitudes recibidas.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos y al baremo que se especifican a continuación:

$$P= A+B$$

Siendo,

A= grupo de población al que pertenece:

- Mayores de 65 años: A= 12 puntos.
- Desempleado de larga duración: A= 10 puntos.
- Desempleado: A= 8 puntos.
- Resto de población no activa: A= 2 puntos.
- Población activa: A= 0 puntos.
- Solicitante con discapacidad del 33% o más: A= 6 puntos.
- Familia monoparental o numerosa: A= 4 puntos.
- Víctimas de violencia de género (orden de protección vigente): A= 4 puntos.
- Mujer: A= 4 puntos.

B= ingresos económicos:

- No recibe ingreso alguno: B= 8 puntos.
- Recibe menos del 10% del IPREM: B= 7 puntos.

- Recibe menos del 5% del IPREM: B= 6 puntos.
- Recibe más del 5% del IPREM: B= 2 puntos.
- Recibe más del 10% del IPREM: B= 0 puntos.

En el caso que existan varias solicitudes con la misma puntuación (P), se tendrá en cuenta el orden de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de las solicitudes con la documentación completa.

#### 4.5. Documentación a presentar.

- Fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o documento que legalmente le sustituya.
- Anexo II comprobación de oficio de empadronamiento de unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y no ser deudoras a la Hacienda municipal o anexo VI.
- Tarjeta de demandante de empleo (en su caso).
- Informe de vida laboral, certificado de prestaciones del SEPE, Informe de pensiones o prestaciones recibidas por la Seguridad Social, prestaciones sociales, importe de prestaciones percibidas en un periodo o anexo V autorización para comprobación de oficio de los mismos.
- Nominas de los últimos tres meses.
- Libro de familia.
- Tarjeta o certificado acreditativo del grado de discapacidad.
- Orden de protección, en su caso.

#### 4.6 Listados de admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se valoraran todas las solicitudes por la comisión técnica en función de los criterios 4.4 de la presente convocatoria. Será competente para la resolución de las presentes bases la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo. A estos efectos, el informe de la Comisión de Valoración será vinculante.

Una vez celebrada la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, se procederá a la notificación a los interesados/as.

#### 4.7 Adjudicación de cesión de uso de huertos.

Finalizado el proceso de licitación, se confeccionará una lista con todos los/as adjudicatarios/as ordenados de mayor a menor puntuación.

Para proceder a la adjudicación entre los integrantes de dicha lista, se procederá del siguiente modo:

- Se llamará en primer lugar a aquellos que sean titulares de un huerto adjudicado en la convocatoria de la anualidad 2020 y lo vengán usando, para que opten por mantener o no el mismo. Si optan por mantenerlo, se les adjudicará directamente; en otro caso, pasan a la lista de adjudicatarios por su orden de puntuación.
- En segundo lugar se procederá a adjudicar el resto de huertos entre los restantes adjudicatarios que podrán elegir según el orden de puntuación en el que se hallen en la lista.

#### 4.6 Lista de espera.

Las personas que no resulten adjudicatarias de una parcela, a pesar de que sus solicitudes hayan sido admitidas, pasarán a formar parte de una única lista de espera numerada. El orden de la lista vendrá dado por la puntuación obtenida (P) En el caso que existan varias solicitudes con la misma puntuación (P), se tendrá en cuenta el orden de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de las solicitudes con la documentación completa.

Las posibles parcelas que vayan quedando vacantes por motivos recogidos en las normas de uso, serán asignadas a las personas de la lista de espera según el orden establecido.

Esta lista de espera estará en vigor hasta la apertura de una nueva convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones municipales de huertos.

## 5. Formalización de la adjudicación:

La formalización de la cesión de uso en precario de huerto municipal se efectuará mediante documento (acta) suscrito por la persona o personas adjudicatarias y la persona titular de la Concejalía competente en la materia. Dicho documento recogerá, al menos, la descripción y condiciones físicas de la parcela o terreno objeto de adjudicación, el período de vigencia de la concesión, los compromisos derivados de la convocatoria, así como de los deberes y obligaciones.

## 6. Fianza:

Se establecerá una fianza de 60,00 euros que deberá ser constituida antes de la formalización del acta de entrega, dentro de 10 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, en la Tesorería del Ayuntamiento de Almendralejo.

En el acta de entrega se hará constar la constitución de la fianza, reseñándose a tal efecto el correspondiente resguardo.

Las fianzas de los adjudicatarios quedarán afectadas a las posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con el Ayuntamiento de Almendralejo derivadas del uso de los huertos municipales.

Una vez finalizado el periodo de cesión de uso, la comisión técnica levantará acta del estado en el que se encuentra el huerto en el momento de la entrega, a efecto de la exigencia de posibles responsabilidades y tras la entrega de llaves se procederá a la cancelación y devolución de la fianza.

## 7. Duración de la concesión:

a) En ningún caso podrá otorgarse autorización demanial para el uso de huertos por tiempo indefinido.

b) La vigencia de las autorizaciones demaniales de cada uno de los huertos será de 2 años. Finalizado ese periodo las personas que ya tengan una parcela asignada podrán renovar únicamente por un periodo de un año más. Para ello será necesario presentar una declaración responsable que indique que se siguen cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de la renovación. (Anexo VII)

Dicha declaración deberá presentarse al menos 15 días antes de finalización de la concesión de dos años en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en horas de atención al público, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

En el caso de no presentar la declaración responsable en forma y plazo previsto se procederá a la revocación del huerto.

c) Las autorización demanial para el uso y disfrute de los huertos municipales no serán transmisibles a terceras personas.

d) No obstante, a lo anterior, en aquellos supuestos en que la persona adjudicataria no pueda atender el huerto de forma temporal, tales como enfermedad (siempre y cuando se trate de incapacidad temporal) vacaciones, o similar, podrá delegarse el cuidado del huerto municipal en otra persona por un período nunca superior a tres meses dentro del mismo año. Para esta delegación será obligatoria la presentación ante el Ayuntamiento de Almendralejo en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en horas de atención al público, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente autorización de la persona titular, indicando el motivo y la duración de dicha delegación. Esta delegación nunca tendrá la consideración de cesión o transmisión a favor de la persona delegada. La superación del plazo máximo podrá llevar a la revocación de la concesión.

En caso de enfermedad, deberá acreditarse si es por hospitalización con justificante de ingreso o si es incapacidad temporal, con la baja médica. Transcurrido los tres meses y siempre por motivos médicos se daría la opción de adjudicación directa de la parcela en favor de un familiar conviviente en línea directa de consanguinidad o afinidad de primer grado (esposa/a, padre o hijo) y si este no accediese, la adjudicación quedaría resuelta y el huerto vacante.

## 8. Extinción de la concesión:

### 8.1 Vencimiento.

Una vez vencido el plazo de autorización demanial, en caso de no tener cabida la solicitud de prórroga quedará extinguida la autorización demanial. Debiendo devolver el acta de autorización demanial y las llaves de acceso a la parcela. El vencimiento será notificado y en él se indicará los plazos para la devolución del acta y las llaves y se procederá al reintegro de la fianza en su caso.

### 8.2 Renuncia voluntaria.

Las personas que ya tienen adjudicada una parcela tienen derecho a renunciar voluntariamente a ella en cualquier momento. Para ello será obligatorio comunicar esta decisión al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible a través del modelo de anexo III.

### 8.3 Revocación de la autorización demanial por parte del Ayuntamiento.

- a) Por pérdida de las condiciones de acceso para ser una persona beneficiaria.
- b) Por haber cesado en el trabajo del huerto urbano durante más de 4 meses en un mismo período anual, sin causa justificada.
- c) Por incumplir alguna de las condiciones y normas de uso de los huertos urbanos.
- d) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- e) Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- f) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilización de productos tóxicos o potencialmente tóxicos.

Las personas usuarias no tendrán derecho, en caso alguno, a una indemnización, bajo ningún concepto.

Las incidencias que se produzcan entre los adjudicatarios de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes bases serán resueltas por la Comisión Técnica de Seguimiento, dando traslado de esos acuerdos a los interesados. La privación a un adjudicatario del uso de un huerto se hará mediante resolución del mismo órgano que concedió la autorización, previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de quince días naturales y se recabará informe de la Comisión Técnica de Seguimiento u órgano en quien delegue. Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en los traslados respectivos en los términos establecidos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

## 9. Normas de uso de los huertos urbanos.

Las personas adjudicatarias de los huertos vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

### 9.1 Condiciones generales.

- a) Los huertos urbanos son espacios de ocio de propiedad municipal, que se ceden su uso a las personas solicitantes mediante un procedimiento regulado de otorgamiento de una autorización de uso privativo del espacio público.
- b) El Ayuntamiento de Almendralejo realizará un seguimiento y control de las autorizaciones, y destino de los huertos.
- c) Cada parcela será asignada una única persona o entidad titular.
- d) El acceso a los huertos estará limitado de forma general al titular y a un acompañante. El solicitante será el que explote personalmente el huerto, so pena de revocación de la autorización
- e) El Ayuntamiento podrá organizar jornadas educativas o de puertas abiertas durante las cuales el público podrá observar los trabajos que allí se desarrollan, podrán ser objeto de visitas de distintos grupos sociales o escolares, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en ellos e inculcar los valores propios de la agricultura tradicional y ecológica. A tales efectos las personas usuarias de los huertos tendrán la obligación de permitir la entrada a

los grupos incluidos en las visitas que se hayan organizado desde el Ayuntamiento siempre dentro de los horarios de apertura de éstos. Las personas usuarias deberán colaborar en la medida de sus posibilidades con estos grupos, así como transmitir los valores ligados a la tierra, y a la naturaleza, aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivo, especies utilizadas, u otros datos de interés, fomentando así las relaciones sociales e intergeneracionales. En este caso las personas usuarias de los huertos serán avisadas con antelación de las visitas.

f) Una vez finalizado el período de vigencia máxima de la cesión de uso del huerto, se establecerá un plazo de 15 días naturales para la recogida de enseres de la parcela por parte del usuario, una vez transcurrido ese período el Ayuntamiento de Almendralejo no se hace responsables de los mismos.

### 9.2 La adjudicación del uso del huerto municipal comprende los siguientes derechos.

a) El derecho a participar en las acciones formativas como charlas, clases, conferencias, que se articulen específicamente para difundir el conocimiento de las técnicas de la producción ecológica, el riego, el manejo del agua y el suelo, etc.

b) La administración se obliga a poner los huertos municipales a disposición de los adjudicatarios, debidamente vallados, con tierra vegetal, con caseta de aperos y con acceso de agua para el riego.

c) La guardería rural llevará a cabo el control de la actividad de los hortelanos, a fin de que la misma se desarrolle de acuerdo con los objetivos de la actuación y convivencia.

d) El servicio de asesoramiento y orientación a los beneficiarios de los huertos municipales, que se llevará a cabo por los técnicos especialistas designados por la Comisión Técnica que serán quienes supervisen todo el material vegetal a implantar en los Huertos municipales, esta Comisión técnica estará compuesta por un técnico ingeniero agrícola, técnico con formación medioambiental y técnico de urbanismo.

e) El suministro gratuito del agua para el riego de las plantaciones hasta la cuantía de treinta metros cúbicos cada dos meses. A partir de dicha cuantía, los adjudicatarios deberán abonar el consumo conforme a las tarifas vigentes en el municipio de Almendralejo.

f) El uso disfrute y aprovechamiento de la tierra, su labrantía, siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquella, el riego, el abono, la utilización de las instalaciones que se encuentren en el huerto, así como la recolección.

g) Los gastos de estructura serán a cargo del Ayuntamiento siempre que no exista una conducta negligente o culpable por parte de las personas usuarias del huerto que hubiere originado el desperfecto o daño a las instalaciones. A tales efectos se pondrá inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento, por escrito, cualquier incidencia que se produzca en los huertos que pueda derivar daño en los mismos. El Ayuntamiento no se hará responsable, en ningún caso, de la pérdida de cultivos ni herramientas, ya sea debido a sustracciones, actos vandálicos o cualquier otro motivo.

h) El huerto se asignará a un único titular que no podrá cederlo ni traspasarlo en ningún caso, salvo autorización expresa de la Administración. Cualquier intento de cesión, transmisión o comercio sin autorización de la Administración supondrá la resolución del contrato.

i) Los recintos contarán con un horario de uso, que será respetado para salvaguardar el descanso de la vecindad. El Ayuntamiento podrá modificar este horario según criterios técnicos.

### 9.3 La adjudicación del uso de huerto municipal comprende las siguientes obligaciones.

a) La aportación de semillas, aperos y otros útiles necesarios que deberán ser aportados por el adjudicatario de la explotación.

b) Conocer, respetar y cumplir las condiciones de uso del huerto municipal.

c) Destinar los huertos al cultivo y plantación de especies vegetales propiamente hortícolas, no se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo. Está prohibido plantar especies exóticas, psicotrópicas o cuyo cultivo o siembra no estuviera permitida por la ley. Tampoco está permitida la plantación de especies arbóreas.

d) Se prohíbe la quema de pastos o restos de cultivo, así como de cualquier otro tipo de fuego dentro del recinto de los huertos municipales. Así mismo se prohíbe realizar vertidos sobre los huertos o depositar restos de desbroce o limpieza sobre ellos.

e) No se podrán instalar invernaderos, salvo que se autorice expresamente previo informe favorable emitido por el personal Técnico municipal. Tampoco se podrá montar ninguna instalación ajena al huerto, como barbacoas, etcétera, ni depositar en las mismas materiales ajenos al huerto.

f) No se pueden efectuar instalaciones ni hacer inversiones que no se puedan retirar al abandonar los huertos (instalaciones de riego, etc.).

g) Las personas usuarias de los huertos municipales se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen o generen perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales, los acuíferos y puedan generar emisiones a la atmósfera o provoquen daños a la fauna y la flora circundante. En la medida de lo posible se utilizarán remedios naturales contra plagas y enfermedades, y la tierra de labor se abonará regularmente con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, u otros similares).

h) Se evitará en cualquier caso el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua, pudiendo ser causa de revocación tales conductas.

i) Queda prohibida toda transacción económica con los productos resultantes de la actividad.

j) No se pueden establecer cultivos plurianuales o cultivos cuyo ciclo supere la fecha de "cierre técnico" de los huertos cada año.

k) Las personas usuarias de los huertos municipales deben hacerse cargo de los gastos derivados del mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como su limpieza, trabajos de adaptación de la tierra, semillas, aperos etc. y reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resultaren dañados o averiados en su huerto, caseta, llave de agua de riego y valla, etcétera.

l) En caso de detectar cualquier desperfecto en el recinto, las personas usuarias pasarán aviso inmediato al Ayuntamiento, por escrito.

m) Las personas usuarias serán responsables de custodiar su llave de entrada al recinto de los huertos, y deberán devolverla en el momento de finalizar la autorización del uso y aprovechamiento del huerto, para el reintegro de la fianza.

n) Al finalizar cada jornada de uso se debe dejar el agua de las parcelas cerrada.

o) El acceso a los huertos y zonas comunes se limitará a las personas autorizadas de las incluidas en la solicitud de adjudicación de cada huerto.

p) Ha de cuidarse la instalación con absoluta diligencia y respeto; los desperdicios orgánicos o inorgánicos, solo podrán depositarse en los sitios específicamente señalados para ello.

q) El adjudicatario se obliga a dar cuenta de los cambios de domicilio o situación que pudieran afectarle, así como el desistimiento y comunicar dichos cambios al Ayuntamiento de Almendralejo.

r) El adjudicatario será responsable de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de tareas en la parcela de los huertos municipales. Teniendo que suscribir de forma obligatoria un seguro de responsabilidad civil a la entrega del acta.

s) Las personas trabajarán siempre dentro de los límites de la parcela asignada, evitando pisar, invadir o regar las parcelas vecinas.

t) Las personas titulares de la cesión de uso del huerto urbano municipal deberán realizar el contrato de suministro de agua con AQLARA, en el plazo de 1 mes, una vez se le notifique el permiso de cesión de uso, con el objeto de poder aplicar la tarifa vigente en el caso de sobrepasar el límite de consumo gratuito. En caso contrario se desestimará el permiso de cesión de uso.

u) Las personas titulares no podrán alterar los elementos de separación entre los huertos vecinos que se han proporcionado en origen, ni su identificación-numeración.

v) No está permitida la crianza de animales.

w) No está permitido el estacionamiento de vehículos, motocicletas y bicicletas, al interior del huerto.

x) Tras finalizar la cesión de uso del huerto, el mismo deberá dejarse en las mismas condiciones en las que se entregó, en caso contrario se responderá con la fianza depositada sobre ese huerto.

y) El solicitante tiene que explotar personalmente el huerto, so pena de revocación de la autorización.

#### 10. Órgano de seguimiento en la gestión de los huertos:

El Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión de los huertos urbanos, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por los hortelanos a lo establecido en las presentes bases y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

##### 10.1. Comisión Técnica de Seguimiento.

Para el ejercicio de las funciones relacionadas con el artículo anterior se deberá constituir, por acuerdo del correspondiente órgano local, una Comisión Técnica de Seguimiento, que estará integrada por:

- El Presidente: Concejal Delegado del Área.
- Técnico Ingeniero agrícola.
- Técnico con formación medioambiental.
- Técnico de urbanismo.

La Comisión Técnica se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente.

Sus funciones son:

- Baremar las solicitudes recibidas.
- El seguimiento del funcionamiento de los huertos urbanos.
- Recoger sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
- Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- Cualquier otra que en lo sucesivo se le atribuya.

#### 11.- Normativa y régimen jurídico de las cesiones.

Teniendo en cuenta el matiz de utilidad social que reviste la cesión de uso de parcelas municipales en huertos ecológicos, abogamos por aplicar la normativa patrimonial relativa al dominio público por tratarse de uso y disfrute de un bien afecto a un destino público, no a un aprovechamiento lucrativo.

El marco normativo de aplicación es la Ley 33/2003, de 3 noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas- LPAP y artículos concordantes del RD 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-. Cualquier laguna o interpretación que daba efectuarse en aplicación de las presentes bases reguladoras se hará en el marco de dicha normativa.

La figura que ampara las cesiones es la autorización demanial regulada en el art. 92 LPAP y el art. 77 RBEL, que prevén la posibilidad de otorgar directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas dicha autorización, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso se autorizará en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

El artículo 92.5 LPAP determina que las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada normativa correspondiente, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

## 12. Disposición final:

Cualquier queja, sugerencia, planteamiento o conflicto que pueda surgir en el transcurso de la explotación de los huertos municipales será resuelta por la Comisión de Seguimiento Técnico que se establecerá al efecto.

### ANEXO I

1	2	29 libre	30 libre
4	3	31 libre	32
5	6 libre	33	34 libre
8	7	35 libre	36 libre
9	10	37 libre	38
12	11	39 libre	40
13	16 libre	41	42 libre
14 libre	15	43 libre	44 libre
17 libre	20	45 libre	46 libre
18 libre	19	47	48 libre
21	23	49	50
22	24	51 libre	52
25 libre	27	53	54 libre
26 libre	28 libre	55	56 libre

### ANEXO II

#### SOLICITUD DE HUERTO URBANO

Datos del solicitante	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (a efectos de notificaciones):	
CP:..... Población:.....	
Teléfonos de contacto: _____ / _____	
Correo electrónico:	

Documentación a aportar: (Señalar con una X lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o documento que legalmente le sustituya
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de demandante de empleo
<input type="checkbox"/>	Nómina de los tres últimos meses

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de vida laboral</li> <li>- Certificado de prestaciones del SEPE</li> <li>- Informe de pensiones o prestaciones recibidas por la Seguridad Social</li> <li>- Prestaciones sociales</li> <li>- Importe de las prestaciones recibidas en un periodo</li> </ul> <p>Esta documentación puede emplazarse aportando el anexo V de autorización para comprobación de oficio de los mismos</p>
Libro de familia/certificado de empadronamiento colectivo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias</li> <li>• Certificado de estar al corriente de la Seguridad Social</li> <li>• Certificado de no ser deudores con la Hacienda municipal</li> </ul> <p>O autorización para la comprobación de oficio según anexo VI</p>
Certificación de la condición de víctima de violencia de género
Tarjeta o certificado acreditativo del grado de discapacidad

Declaración responsable: (Señalar con una X lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	No soy adjudicatario ni ninguno de los convivientes en mi domicilio de una parcela municipal destinada a huerto
<input type="checkbox"/>	No se me ha retirado la concesión de la parcela a causa de infracción sobre la misma
<input type="checkbox"/>	Que reúno todas las capacidades y las aptitudes físicas necesarias para ejercer las funciones derivadas del huerto municipal

Autorizo al Ayuntamiento de Almendralejo a recabar de oficio la información necesaria en los siguientes aspectos con el objeto de poder valorar correctamente la solicitud presente:

- Autorizo la consulta a catastro.
- Autorizo la consulta al Padrón Municipal.

Por tanto Solicito: (Señalar con una X lo que proceda).

<input type="checkbox"/>	Optar a una parcela destinada a huerto municipal
<input type="checkbox"/>	Renovación de la parcela huerto municipal que he trabajado con anterioridad. Parcela número: _____

Firma:

D/Dña.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Almendralejo, en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de gestionar la presente solicitud de Huerto Urbano.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, durante el plazo legalmente establecido. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos o comunicados a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o a no ser objeto de decisiones basadas en tratamientos automatizados de datos; remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es) o mediante envío postal a la dirección c/ Mérida, 11 – 06200 - Almendralejo, Badajoz. En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es).

Le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sitio Web: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO III  
SOLICITUD DE RENUNCIA

Datos del solicitante	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (a efectos de notificaciones):	
CP: _____ Población: _____	
Teléfonos de contacto: _____ / _____	
Número de parcela: _____	

SOLICITO

Renunciar a la parcela que se me ha concedido
Por el siguiente motivo:
Y procedo a devolver las llaves en fecha: _____
Una vez solicitada la renuncia, la persona usuaria perderá los derechos sobre el uso de la parcela otorgada.

Firma:

D/Dña.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Almendralejo, en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de gestionar la presente solicitud de renuncia.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, durante el plazo legalmente establecido. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos o comunicados a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o a no ser objeto de decisiones basadas en tratamientos automatizados de datos; remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es) o mediante envío postal a la dirección c/ Mérida, 11 – 06200 - Almendralejo, Badajoz. En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las

averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es).

Le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sitio Web: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO IV

SOLICITUD DE DELEGACIÓN TEMPORAL

Datos del solicitante	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Teléfonos de contacto: _____ / _____	
Número de parcela: _____	

SOLICITO

Delegación temporal de la explotación de la parcela que me ha sido asignada A: (Nombre y datos de la persona en quien se delega) _____
DNI: _____
Teléfonos de contacto: _____ / _____
Dirección: _____
Firma: _____
Por el siguiente motivo: <input type="checkbox"/> Enfermedad del adjudicatario. <input type="checkbox"/> Período de vacaciones o ausencia de la localidad del adjudicatario.
Tiempo estimado de delegación: (No puede superar los 3 meses desde la fecha de esta solicitud) _____
Una vez transcurrido el período de delegación, la persona usuaria ha de regresar a las labores del huerto, en caso de no hacerlo perderá los derechos sobre el uso de la parcela otorgada.

Firma:

D/Dña.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Almendralejo, en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de gestionar la presente solicitud de delegación temporal.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, durante el plazo legalmente establecido. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos o comunicados a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o a no ser objeto de decisiones basadas en tratamientos automatizados de datos; remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es) o mediante envío postal a la dirección c/ Mérida, 11 - 06200

- Almendralejo, Badajoz. En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es).

Le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sitio Web: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

## ANEXO V

### CONSENTIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Autorizo al Ayuntamiento de Almendralejo a recabar de oficio la información necesaria mediante la consulta de los ficheros públicos, en los siguientes aspectos con el objeto de poder valorar correctamente la solicitud presente:

Marque una X en lo que proceda según el tipo de solicitud.

<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral
<input type="checkbox"/>	Certificado de prestaciones del SEPE
<input type="checkbox"/>	Informe de pensiones o prestaciones recibidas por la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Prestaciones sociales
<input type="checkbox"/>	Importe de las prestaciones recibidas en un periodo

Consentimiento de los miembros de la unidad de convivencia.

Mediante mi firma consiento la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, con el objetivo de poder realizar las valoraciones económicas familiares para la solicitud de Huertos Sociales, de conformidad con el decreto 202/2016 de 14 de diciembre.

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Firma

<p>En.....a.....de.....de.....</p> <p>Firma</p>
---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Almendralejo, en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de gestionar la presente autorización de consulta de datos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento del interesado.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, durante el plazo legalmente establecido. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos o comunicados a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o a no ser objeto de decisiones basadas en tratamientos automatizados de datos; remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es) o mediante envío postal a la dirección c/ Mérida, 11 – 06200 - Almendralejo, Badajoz. En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es).

Le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sitio Web: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

## ANEXO VI

### AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Autorización del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social. La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con (marcar las que correspondan):

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Servicios Tributarios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Para la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social del solicitante de los huertos urbanos municipales, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener el permiso de uso del huerto, y mantenerlo dicho permiso.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de este servicio y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

#### A.- Datos del solicitante de la subvención/ayuda detallada

Apellidos y nombre/Razón Social	
NIF	Firma (sólo en el caso de personas físicas):
	Fdo.:

#### B.- Datos del autorizador.

(Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Apellidos y nombre	
NIF	Actúa en calidad de:
Fdo.:	

En.....a.....de.....de..... Firma
--------------------------------------

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Almendralejo, en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de gestionar la presente autorización de petición de certificados tributarios y de Seguridad Social.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento del interesado.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, durante el plazo legalmente establecido. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos o comunicados a terceros, ni se realizarán transferencias internaciones de datos.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o a no ser objeto de decisiones basadas en tratamientos automatizados de datos; remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es) o mediante envío postal a la dirección c/ Mérida, 11 – 06200- Almendralejo, Badajoz. En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es).

Le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sitio Web: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

con NIF: \_\_\_\_\_

y domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

D./D.<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

con NIF: \_\_\_\_\_

En representación de D./D.<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

con NIF: \_\_\_\_\_

y domicilio: \_\_\_\_\_

Tengo cedido el uso del huerto n.º \_\_\_\_\_

### MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.
- Que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mí derecho.
- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de la cesión de uso del huerto anteriormente mencionado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

Firmado:

D/Dña. \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos y firma

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Almendralejo, en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de gestionar la presente declaración responsable.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, durante el plazo legalmente establecido. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos o comunicados a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o a no ser objeto de decisiones basadas en tratamientos automatizados de datos; remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es) o mediante envío postal a la dirección c/ Mérida, 11 – 06200 – Almendralejo, Badajoz. En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo [dpd@almendralejo.es](mailto:dpd@almendralejo.es).

Le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sitio Web: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)